



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 143-2023/MPB

Bellavista, 06 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

VISTO: -

El informe N° 049-2023-IVPB, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Bellavista quien solicita aprobación de documento técnico, con acto resolutivo el cual contempla las actividades a realizar en el presente año fiscal, del servicio: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: JOSÉ OLAYA-MURALLA-CHÓTALO-ANDOAS-GONZALES PRADA-NUEVA ARICA, L=26.00 KM, PROVINCIA DE BELLAVISTA-REGIÓN SAN MARTÍN”, y;

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en base a la Directiva N° 01-2022-MTC/21, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO, en la que establece que su artículo 6.2.1 parte B, con respecto a los Gobiernos Locales y referente a los Mantenimientos de Vías Vecinales donde menciona que la documentación a presentar y entre ellos, la resolución de aprobación de documento técnico que sustenta las actividades a ejecutar en el año fiscal correspondiente, para mantener la transitabilidad de la vía, acorde a lo establecido en el Manual de Carreteras de Mantenimiento o Conservación Vial;

Que, el mencionado documento técnico ha sido revisado por la Entidad Edil a través de la Gerencia del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Bellavista, el mismo que ha sido declarado conforme mediante el informe N°049-2023-IVPB cuyo contenido es concordante con la directiva N° 01-2022-MTC/21, del proyecto especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO; cuyo sustento se encuentra en los documentos técnicos de vistos, la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de BELLAVISTA otorga la conformidad del documento técnico del servicio antes mencionados en todo su



contenido en mérito al cumplimiento de las normas legales pertinentes; para su registro y actualización por lo que, se establece que el monto asciende al importe de S/. 288,332.55 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS CON 55/100 SOLES);

META DEL SERVICIO

La meta del servicio es la siguiente:

Ejecución del mantenimiento rutinario en el camino vecinal: José Olaya-Muralla-Chótaló-Andoas-Gonzales Prada-Nueva Arica. L=26.00 Km.

Contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Secretaria General y Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, y las atribuciones del inciso 6 artículo 20 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: -

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el documento técnico del servicio: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: JOSÉ OLAYA-MURALLA-CHÓTALO-ANDOAS-GONZALES PRADA-NUEVA ARICA, L=26.00 KM, PROVINCIA DE BELLAVISTA-REGIÓN SAN MARTIN, cuyo monto asciende el importe de S/. 288,332.55 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS CON 55/100 SOLES), cuyo detalle se desglosa en el cuadro adjunto.

Distrito	Nombre del Tramo	Und.	Long. del Tramo (Km)	Tipo de Superf. de Rodadura
Alto Biavo	José Olaya-Muralla-Chótaló-Andoas-Gonzales Prada-Nueva Arica.	Km	26.00	Afirmado

ARTICULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, la presente disposición a las instancias competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Salvador Campos Rodrigo
ALCALDE